



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00293 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Alléguese certificado de existencia y representación legal expedida por la **ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, con vigencia no mayor a 30 días, a propósito de verificar quien ostenta la condición de actual administrador de la copropiedad ejecutante **EDIFICIO MADELENA 21 – PROPIEDAD HORIZONTAL** (artículo 8 de la Ley 675 de 2001) o en su defecto acta de la asamblea general de copropietarios que ratifique su nombramiento.

2.- Acredítese en debida forma, el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física de la demandada **ANA JULIA PRIETO PRIETO**, registrada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **29** hoy **03/05/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4253bf8b056c036543824b0d58af0b61a790fa173f10dea9543301090c53aae0**

Documento generado en 01/05/2023 09:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>